



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El Infrascrito Secretario Municipal de la Villa de Zaragoza departamento de Chimaltenango, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el punto PRIMERO del ACTA NÚMERO VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (24-2023) de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal, el día Jueves quince de junio de dos mil veintitrés, el que copiado literalmente dice:-----

“...PRIMERO: El Concejo Municipal que sesionando se encuentra, entró a conocer el contenido de la información presentada por el señor Alcalde Municipal, I.- En la cual da a conocer que según información de la Unidad de Auditoría Interna, el ACUERDO NÚMERO A-038-2023 del CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS, de fecha 17 de mayo de 2023, establece la Derogatoria del Acuerdo Número A-028-2021 que contenía el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) del 13 de Julio de 2021, publicado en el Diario de Centroamérica el 19 de julio de 2021. Para el efecto señala que es necesario derogar y dejar sin efecto todos aquellos acuerdos, disposiciones, información, documentos, eventos, acuerdos, y reglamentos, emitidos por el Concejo Municipal, a partir de la implementación del SINACIG en la Municipalidad de Zaragoza, y girar las instrucciones a donde corresponda para que se publique en el portal electrónico de la Municipalidad la derogatoria de los mismos. Por lo cual deja a consideración del Concejo Municipal se proceda a deliberar y decidir sobre este asunto. II.- El Concejo Municipal después de conocer el contenido de la solicitud presentada por el Alcalde Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que: “...El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones...”

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones generales del Concejo Municipal: “...la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales...”; “...la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales...”;

CONSIDERANDO:

Que los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal serán de efecto inmediato.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Villa de Zaragoza, con fundamento legal en lo que para el efecto establecen los Artículos 9, 35 literales a), i) y 42 del Decreto 12-2002, -Código Municipal y sus Reformas-, luego de deliberar y decidir sobre la información presentada, por decisión unánime,

ACUERDAN:

a) Derogar el punto CUARTO del ACTA NÚMERO CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (5-2022) de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal, el día jueves tres de febrero de dos mil veintidós; **b) derogar** el punto CUARTO del ACTA NÚMERO DIECISÉIS GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (16-2022) de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal, el día jueves veintuno de abril de dos mil veintidós; **c) derogar** el punto CUARTO del ACTA NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (17-2022) de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal, el día jueves veintiocho de abril de dos mil veintidós; **d) derogar** el punto QUINTO del ACTA NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (17-2022) de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal, el día jueves veintiocho de abril de dos mil veintidós; **e) derogar** el punto SEXTO del ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (36-2022) de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal, el día Jueves ocho de septiembre de dos mil veintidós; y **f) derogar** el punto PRIMERO del ACTA NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (17-2023) de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal, el día Jueves veintisiete de abril de dos mil veintitrés, todos emitidos por el Concejo Municipal, que contienen lo relacionado a la implementación del SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL (SINACIG) en la Municipalidad de Zaragoza. Así mismo se deroga toda aquella disposición, información, documentos, eventos, acuerdos, y reglamentos, relacionados al ACUERDO A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, implementados en la Municipalidad de Zaragoza. III.- El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV.- Certifíquese el contenido del presente acuerdo municipal a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales consiguientes. Así mismo se ordena la publicación de este documento de derogatoria en la Página de la Municipalidad de la Villa Zaragoza para dar de baja en el sistema dicha información. IV.- Dado en el Palacio de Sesiones del Concejo Municipal el día jueves quince de junio de dos mil veintitrés.”-----
(fs) aparecen registradas las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y del Secretario Municipal, respectivamente.

Y, para ser enviada a donde corresponda y forme parte del expediente respectivo, extendiendo, firma y sello la presente certificación en Zaragoza el día viernes dieciséis de junio de dos mil veintitrés.


Alvaro Elíu Figueroa Arana
Secretario Municipal




Vo.Bo. Hugo Leonel Pérez Meléndez
Alcalde Municipal



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt